CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-CLD-CCS-0013-2026

OBJETO: 17_9306_110 ADQUIRIR ESTANTERÍA PARA ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron diez (10) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1) LENYCHETH RODRÍGUEZ - Nit. 37658917-8
2) YEFFERSON ANDRÉS ROMERO RODRÍGUEZ – INGEQUIPOS - Nit : 1022953793-2
3) GRUPO CONTAGRO SAS - Nit : 901079624-4
4) DIANA CAROLINA CEBALLOS OSPINA - Nit : 1114091084-2
5) CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO - Nit : 1117512124-8
6) DISMEC - Nit : 901223640-1
7) MACRORIGAMI SAS Nit. 900991246-0
8) REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA Nit. 804012595-9
9) NETZER ASOCIADOS SAS Nit: 901733366-4
10) DISTRIBUCIONES AMOBLARTE Nit; 1030563356-2

La Entidad, una vez revisada la documentación aportada en el informe de evaluación de solicitudes publicado en la plataforma, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos legales exigidos.

En ejercicio de la facultad discrecional dispuesta en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, con el propósito de incentivar el desarrollo empresarial local y garantizar la eficiencia en la ejecución y

entrega técnica del objeto contractual, la Entidad ha determinado LIMITAR EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES DEL ÁMBITO DEPARTAMENTAL (DEPARTAMENTO DE CALDAS).

En consecuencia, únicamente podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía las Mipymes o formas asociativas (consorcios o uniones temporales) conformadas exclusivamente por Mipymes que se encuentren domiciliadas en el Departamento de Caldas.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Luz Mary Castaño Osorio – Profesional G-01 Centro de Comercio y Servicios Luz Mary C.

Revisó: Sofia Castrillón Vélez – Abogada Contratación Centro de Comercio y Servicios. SCV.